Rey

Porquanto por parte de vos don pedro garre nos a sido hecha Relacion que el Rey
mi padre y señor que santa gloria aya por una sucedula ffirmada de su
mano ffecha en madrid a onçe de diziembre de seiscientos y diez y ocho
hiço mrd a nicolas garre de caceres su rregidor de la ciudad de cartagena
de perpetuarle el dho officio por juro de heredad con las preeminencias
y graçias con que se perpetuaron otros el qual a fallecido y usando de
una de las clausulas de la dha perpetuydad que dize que perteneçiendo
el dho officio a menor se pueda nonbrar persona que le sirba durante
su menor hedad por escritura que otorgo en la dha ciudad en veynte y
dos de abril deste año ante alonso de miras nro escriuano os nonbro pa
ra que le sirbays durante la menor hedad de don nicolas garre de caçe
res su hijo que a suçedido en el como lo podiamos mandar ver por la dha
zedula escritura y otros papeles que signados de escribano en el nro
consejo de la camara fueron presentados suplicandonos que en su
conformidad ffuesemos seruido de daros zedula para ello o como
la nra mrd fuese nos acatando vuestra sufficiencia y auilidad lo abe
mos tenido por bien y por la presente es nra boluntad que hasta tanto
que el dho don nicolas garre de caçeres tiene hedad sirbays useys y exer
çays el dho officio segun y como lo hizo pudo y deuio hacer el dho nico
las garre de caceres por virtud de su titulo y de la dha çedula de perpetuy
dad y mandamos al consejo justiçia rregidores caualleros escude
ros officiales y honbres buenos de la dha ciudad que luego que con esta nra
zedula ffueren requeridos juntos en su ayuntamiento tomen y
rreçiuan de vos el juramento y solenidad acostunbrado el qual a si
hecho os admitan al dho officio y lo usen y exerçan con vos por el dho tien
po y os rrecudan con el salario de derechos y lo demas a el perteneçiente y os
[illegible]rden y hagan guardar todas las honrras graçias mrd [illegible]
[illegible]rtades exçepsiones preeminençias prerrogatibas [illegible] munida
[illegible] las [illegible] y cada una de las que por esta rrazon deveys aber y
[illegible]çar yo deuen ser guardado sin que os ffalte cosa alguna hasta que como
dicho es el dho don nico[illegible] [illegible]ga la hedad que para seruirle ser requie
[illegible] [illegible] mas con vos y [illegible]nque durante el tiempo